



**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 28 DE
AGOSTO DE 2020.**

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2020, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Décima Primera Sesión Extraordinaria del año 2020.

Como miembros participaron: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembro suplente participó: el Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados participaron: el Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; la Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad; el Lic. Juan Carlos Arechiga Guzmán, Jefe de Área "B" de Análisis de Procesos Aeroportuarios y el Lic. Roberto Rodríguez Macías, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, manifestó que existía quórum necesario, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500020820.
3. Acuerdo.



1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500020820.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500020820 se presenta el resolutivo CT-036-2020, en el cual se propone que el Comité de Transparencia y Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios concerniente a datos personales, como lo son: nombre, CURP, correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento, así como los siguientes datos fiscales: código QR y también original de complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial relativa a datos de carácter personal y fiscal que no contribuyan en la rendición de cuentas y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en su versión pública

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes indicó que el día de ayer por parte del Órgano Interno de Control, el Lic. Raúl Castillo Manríquez advirtió que en la versión pública que se presentó originalmente y que se subió a la carpeta se percató que se habían omitido testar algunos nombres personales; en consecuencia, la Unidad de Transparencia atendió la observación vertida y se hizo la modificación correspondiente.

Al respecto, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que tales comentarios ayudaban con el desahogo de los asuntos del Comité, ya que tener esas observaciones con anticipación a la reunión, permite presentar en la sesión los documentos que cumplan a cabalidad los requisitos necesarios y no se tengan mayores observaciones.

Asimismo, la Lic. Liliana Díaz Castañeda solicitó se verificara el testado, ya que como bien lo señaló el Lic. Raúl Castillo Manríquez, había datos de personas físicas que no se testaron correctamente, así como lo correspondiente al número de serie del certificado digital que no se testó, por lo que solicito se verificara lo conducente.



En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes señaló que el certificado digital con anterioridad no se testa, solamente el código QR y la cadena original.

Ahora bien, en uso de la palabra el Lic. Roberto Rodriguez Macías indicó que la respuesta se está entregando información que no están solicitando, ejemplificando que contiene información del personal del licitante y dicha información no se está requiriendo, asimismo, se entregó el organigrama general de la empresa y en la solicitud se requería únicamente el currículum vitae de cierta persona y se está entregando de otra más, así como su identificación y constancias de personas que no están solicitando.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes indicó que el área había interpretado la solicitud de información de manera amplia y esa es la información que tienen ellos como anexo de la parte curricular en esa licitación, y lo que se cuidó fue no entregar datos personales.

En ese tenor, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina solicitó revisar la información que señala el Lic. Roberto Rodriguez Macías con el área responsable y, si es pertinente y así se considera, se realicen los ajustes correspondientes.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ACUERDOS.

Con relación al tercer punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT-28082020-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información 0908500020820 en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500020820	CT-036-2020	UNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





		<p>clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios, concerniente a datos personales, como lo son: nombre, CURP, correo electrónico, lugar y fecha de nacimiento, así como los siguientes datos fiscales: Código QR y Cadena original de complemento de certificación digital del SAT, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial relativa a datos de carácter personal y fiscal que no contribuyen a la rendición de cuentas, y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.</p>
--	--	--

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad el acuerdo propuesto y se dio por terminada la sesión, a las 12:20 horas, del día 28 de agosto de 2020.

FIRMAS

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Raúl Castillo Manríquez
Jefe de Área de Quejas en representación
de la Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Suplente

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.





INVITADOS

Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas
Subdirector de Operaciones y Servicios

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad

Lic. Juan Carlos Arechiga Guzmán
Jefe de Área "B" Análisis de Procesos
Aeroportuarios

Lic. Roberto Rodríguez Macías
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 28 de agosto de 2020. (5/5)

